



Área Económica
IMV/jpgg

Delegación de Hacienda
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

**MODIFICACIÓN ORD. FISCALES
NÚMS. 9 y 16**

ANUNCIO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- O.F. n.º 9, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- O.F. nº 16 -reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

El Acuerdo se expone al público por período de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Tesorería Municipal, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a la fecha de la firma electrónica
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE HACIENDA

